AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA, procede a realizar la siguiente convocatoria Pública, en los siguientes términos:

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) y pagina web de la alcaldía de Neiva www.alcaldianeiva.gov.co donde podrá ser consultado por los interesados.
OBSERVACIONES	Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales se realizarán únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II de acuerdo al manual establecido para el efecto.
CORRESPONDENCIA	Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser remitida por conducto de la plataforma transaccional SECOP II como mensaje, observación o propuesta dependiendo del estado del proceso. Contacto Oficina de Contratación. Teléfono: 8718936
OBJETO A CONTRATAR	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA, SEDE LAS CAMELIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN PISOS, PINTURA, CUBIERTAS, CIELO RASOS Y VARIOS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento Veinte días (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018
FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA	24 de agosto de 2018
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Plataforma transaccional SECOP II.
FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA	De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico

<table>
<tr>
<td>PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>
El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se estima en TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($329.393.078,75) M/CTE.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Neiva para cancelar el contrato del proceso contractual, se imputarán con cargo
<table>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>GASTO</td><td>RUBRO</td><td>RECURSO</td><td>No. CDP</td></tr>
<tr><td rowspan="2">C</td><td>040401011301000610</td><td rowspan="2">1109</td><td rowspan="2">2639</td></tr>
<tr><td></td><td>040401011301000812</td><td></td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td colspan="4">ADECUAR AULAS DE CLASE PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.
ADECUAR ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS I.E.O. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE</td>
<td>
<table>
<tr><th>Países</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Alianza Pacífico (Chile y Perú)</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Decisión 439 de la CAN</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CONVOCATORIA A MIPYME</td>
<td>De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2018 es de $377'066.000, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.</td>
</tr>
</table>

	Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso corresponde a **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($329.393.078,75) M/CTE.** La presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme.
SINTESIS DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR	Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones: **Persona Natural:** Que acredite el titulo profesional, como Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia general minima de cinco (5) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive. **Persona Jurídica:** Legalmente constituidas, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio con mínimo cinco (5) años de antelación contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo representante legal ostente el titulo profesional exigido para personas naturales, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "*...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica*" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

Consorcio y/o Uniones Temporales:

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además cada asociado deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales o con el tiempo de constitución de las personas jurídicas según se trate.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural).

Todos los Proponentes deben: **1)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. **2)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Experiencia especifica:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia específica por medio del Registro Único de Proponentes RUP. Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensual vigentes (SMLMV) inscritos en el Registro único de Proponentes RUP. El oferente debe acreditar la realización de hasta tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionados en el documento RUP e inscritos en cualquiera de los siguientes códigos:

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Máximo tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual

72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	o superior al 100% del presupuesto oficial, (421,63 SMMLV)
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Nota: La Alcaldía de Neiva aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la entidad y que corresponda a **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES CUYO OBJETO HAYA SIDO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS.**
En el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

	• Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)
CRONOLOGIA DEL PROCESO	Conforme lo establecido en el SECOP II.

Neiva_____

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Revisó Texto Jurídico

Alba Lucia Medina Rubio
Abogado Oficina de Contratación

EDDISON RAMÓN GONZALEZ HERRERA
Abogado Oficina de Contratación

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia